



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Agosto del 2022.

### VISTO:

El INFORME N° 687-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 1136-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, del Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, Informe N° 02144-2022-MDSM/GDUR-NADG, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, Informe N° 2449-2022-MDSM/GPP/CBC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitan declarar procedente las ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa sobre el pedido de Ampliación de Plazo de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", por lo cual se procede a emitir el presente informe;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que de la revisión de los documentos se verifica que, mediante Carta N° 007-2022-CONSORCIO SUPERVISOR R&A/RC, de fecha 23 de marzo del 2022, el Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR R&A, encargado de la Supervisión de la citada obra solicitó a la Municipalidad lo siguiente:

11. Conforme a los párrafos anteriores se solicita a la entidad suscribir la adenda al contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2490011 - Contrato de Adjudicación Simplificada N° 083 - 2021 - MDSM/CS-1, con fecha 21 de noviembre del 2021 al 14 de enero de 2022, por un monto de S/ 38,441.15 (treinta y ocho Mil cuatrocientos cuarenta y uno con 15/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de 55 días calendario. Cuyo pago del monto correspondiente por los servicios de la supervisión asumirá el contratista CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C. el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.
12. Así mismo cabe mencionar respecto a las ampliaciones de plazos aprobadas por la entidad mediante resoluciones, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 567-2021-MDSM/HRI/A, aprobación de Ampliación de plazo N° 02 por 05 días calendario y RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2022-MDSM/HRI/A, aprobación de Ampliación de plazo N° 01 por 09 días calendario, conforme al artículo 199.7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, indica que, ... **en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, ...**  
Por lo que se solicita a la entidad suscribir la adenda al contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2490011 - Contrato de Adjudicación Simplificada N° 083 - 2021 - MDSM/CS-1.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 567-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Entidad resolvió lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", por el plazo de Cinco (5) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública NOTIFICAR con la presente Resolución al Supervisor, Contratista y demás partes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Polaco*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que con Resolución de Alcaldía N° 048-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 11 de enero del 2022, la Entidad resolvió lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490011 con CUI N° 2490011, por el plazo de nueve (09) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública NOTIFICAR con la presente Resolución al Supervisor, Contratista y demás partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, los actuados a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, y ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Polaco*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que con fecha 08 de marzo del 2022, el Gerente General de la empresa ejecutora "CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C." y la Municipalidad suscribieron el Acta de Conciliación N° 013-2022, llegando a los siguientes acuerdos:



### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - QUE, RESPECTO A LA MATERIA CONCILIATORIA, DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, LAS PARTES CONCILIANTES CONVIENEN QUE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MDSM/CS-1.

**SEGUNDO.** - LAS PARTES CONCILIANTES CONVIENEN QUE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROCEDE A LA APLICACIÓN DEL MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, QUE ASCIENDE A S/ 185,573.013 SOLES.

**TERCERA.** - QUE, RESPECTO A LA MATERIA CONCILIATORIA, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, LAS PARTES CONCILIANTES CONVIENEN QUE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PROCEDE A OTORGAR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DE PLAZO, PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

**CUARTO.** - LAS PARTES CONCILIANTES CONVIENEN QUE, EL CONTRATISTA RECONOZCA EL PAGO DEL SUPERVISOR, POR EL MONTO DE S/ 20,967.90 SOLES, QUE SE HACE EFECTIVO DEDUCIENDO DICHO MONTO, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A EFECTOS DE NO CAUSAR AGRAVIO A LA ENTIDAD.

Que, mediante Informe ACOP N° 114-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-GMAA, el Ing. Gilbert Manuel Alva Alva Administrador de Contratos de Obras Públicas de esta Entidad formula las siguientes CONCLUSIONES: - De la Carta N°007-2022-CONSORCIO SUPERVISOR R&A/RC, del Representante Común de la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR R&A Sr. Jaime Edwin Granados Jamanca donde solicita que se realice el pago del monto correspondiente por los servicios de consultoría de la Supervisión del Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1. Por lo que, como Administrador de Contratos de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en cumplimiento al artículo 160 del RLCE y artículo 34 de la LCE indico que: Contar con las Resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo al CONSORCIO SUPERVISOR R&A de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2490011, como se detalla a continuación:

Descripción	Periodo de Ampliación	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual	Tarifa Diaria	Monto de solicitud de Ampliación de Certificación Presupuestal al Contrato de Adjudicación Simplificada





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

					N°083-2021-MDSM/CS-1
Ampliación de Plazo N°01 "Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A"	Del 21 de noviembre al 29 de noviembre del 2021	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 09 días calendario.</b> Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°01, fecha 29 de noviembre del 2021	698.93	S/6,290.37
Ampliación de Plazo N°02 "Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A"	Del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2021	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 05 días calendario</b>	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°02, fecha 04 de diciembre del 2021	698.93	S/3,494.65
Ampliación de Plazo N°03 "Plazo de ejecución de obra de culminación de obra hasta acta de constatación física"	Del 05 de diciembre del 2021 al 11 de enero del 2022	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 38 días calendario</b>	Plazo que contempla desde el 05 de diciembre del 2021, que culmina la ejecución de plazo contractual, notificación mediante Carta Notarial N°084 de fecha del 11 de enero del 2022 de resolución de contrato de ejecución de Licitación Pública N°07-2021/MDSM/CS-1 ejecución de la obra.	698.93	S/26,559.34
Ampliación de Plazo N°04 "Acta de Conciliación N°013-2022"	Del 16 de marzo del 2022 al 14 de abril del 2022	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 30 días calendario</b>	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°03, fecha 14 de abril del 2021	698.93	S/20,967.90
<b>Ampliación de Plazo</b>		<b>82 días calendario</b>	<b>Ampliación de Monto</b>		<b>S/57,312.26</b>

De la ejecución de obra del 05 de diciembre del 2021 al 11 de enero del 2022, plazo de ejecución por mora de 38 días calendario, hasta la constatación física de la obra en concordancia al artículo 189 RLCE, se extiende los servicios de supervisión, que son de deducidos en la liquidación del contrato de ejecución de obra, cuyo monto a pagar es de S/26,559.34. De la ejecución de obra del 16 de marzo del 2022 al 14 de abril del 2022, de plazo de ejecución por acta de conciliación de 30 días calendario, en concordancia al artículo 189 RLCE, se extiende los servicios de supervisión, que son de deducidos en la liquidación del contrato de ejecución de obra, cuyo monto a pagar es de S/20,967.90. Asimismo, formula las siguientes RECOMENDACIONES: 5.1 Contar con la disponibilidad presupuestal de Ampliación de Plazo N°01 del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MDSM/CS-1 por el plazo de nueve (9) días calendario con monto de S/6,290.37 a mérito de la aprobación de la Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A que amplía el plazo por 09 (nueve) días calendario del ejecutor de obra. Del 21 de noviembre del 2021 al 29 de noviembre del 2021. 5.2 Contar con la disponibilidad presupuestal de Ampliación de Plazo N°02 del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1 por el plazo de cinco (5) días calendario con monto de S/3,494.65 a mérito de la aprobación de la Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A que amplía el plazo por 05 (cinco) días calendario del ejecutor de obra, del 29 de noviembre del 2021 al 04 de diciembre del 2021. 5.3 Aprobar la Resolución de Ampliación de Plazo N°03 del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1, por el plazo de 38 días calendario en cumplimiento del plazo de ejecución post culminación de ejecución de obra del 05 de diciembre del 2021 al 11 de enero del 2022. 5.4 Aprobar la Resolución de Ampliación de Plazo N°04 del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1, por el plazo de 30 días calendario en cumplimiento al Acta de Conciliación N°013-2022, que Amplía el plazo de 30 (treinta) días, del 16 de marzo del 2022 al 14 de abril del 2022”;

Que, mediante Informe N° 1136-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, informa que: mediante el INFORME ACOP N° 114-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-GMAA, el Ing. GILBERT MANUEL ALVA ALVA, en calidad de administrador de contrato de obras públicas – MDSM, donde informa la aprobación de plazo de plazo N° 01 por nueve (9) días, ampliación de plazo N° 02 por cinco (5) días, ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días y ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días, que fueron aprobados mediante resoluciones de alcaldía de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”; se detalla en informe del supervisor en el documento de la referencia b) lo cual se adjunta al presente documento. Por lo cual, sugiero a su Gerencia derivar la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Legal, de tal manera que, como área usuaria encargada de la revisión de los contratos, brinde su pronunciamiento para emitir resolución de ampliación de plazo al contrato de consultoría de supervisión, contrato de Adjudicación Simplificada N° 083-2021-MDSM/CS-1 del Consorcio Supervisor R&A (Supervisor de obra), de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 02144-2022-MDSM/GDUR-NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad formula las siguientes CONCLUSIONES: Bajo el sustento técnico y legal emitido, por el Administrador de Contratos de Obras Públicas de la MDSM y de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM y de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública; se solicita su pronunciamiento legal, para la emisión de las resoluciones correspondientes a las ampliaciones de plazo: ampliación de plazo N°01 por nueve (09) días calendarios, ampliación de plazo N°02 por cinco (5) días calendarios, ampliación de plazo N°03 por treinta y ocho (38) días calendario y ampliación de plazo N°04 por treinta (30) días calendarios con respecto al Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1 del CONSORCIO SUPERVISOR R & A (SUPERVISOR DE OBRA) de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con C.U.I. N°2490011, por los fundamentos expuestos por el documento de referencia (a). En tal sentido, se requiere la disponibilidad presupuestal con respecto a la Consultoría de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con C.U.I. N°2490011, contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1, por la ampliación de plazo N°01 (09 días calendarios) Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A por el monto de S/6,290.37 y por la ampliación de plazo N°02 (05 días calendarios) Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A por el monto de S/3,494.65 por lo que, haciendo un total de S/9,785.02 (nueve mil setecientos ochenta y cinco con 02/100 soles). Posterior a su pronunciamiento, se solicita la continuación del trámite correspondiente, con la finalidad que la Entidad pueda proceder con las acciones oportunas con respecto al contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1 del CONSORCIO SUPERVISOR R & A (SUPERVISOR DE OBRA) de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con C.U.I. N°2490011”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 2449-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que: La entidad si cuenta la disponibilidad, previsión y/o certificación de crédito presupuestaria para aprobar ampliación de plazo N° (1) del Contrato de Consultoría de Supervisor de Obra, al contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1 por la ampliación de plazo N°01 (09 días calendarios) Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A por el monto de S/6,290.37 y por la ampliación de plazo N°02 (05 días calendarios) Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A por el monto de S/3,494.65 por lo que, haciendo un total de S/9,785.02 (nueve mil setecientos ochenta y cinco con 02/100 soles);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que se deberá tomar en cuenta lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones (en adelante el Reglamento), al ser el contrato suscrito el 08 de julio del 2021;

Que, el artículo 186 del Reglamento- durante la ejecución de una obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, obligatoriamente debe contarse con un supervisor de obra. Por su parte, el artículo 187 del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el ejecutor de la obra, siendo aquel responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra así como por el fiel cumplimiento del contrato. De esta manera, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesorio que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor. Como se advierte, la naturaleza accesorio que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de obra -naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra- implica que el supervisor ejerza su actividad de control durante todo el plazo de ejecución (y la recepción), incluso si el contrato de obra original sufre modificaciones;

Que, el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley establece que “Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original (...)”. Como, se aprecia, de conformidad con lo señalado por la normativa de contrataciones del Estado, las variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad (distintas a los adicionales de obra), pueden generar la necesidad de aprobar prestaciones adicionales en el contrato de supervisión; en otras palabras, dichas variaciones no siempre originan la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de supervisión de obra, toda vez que las labores de control efectivo -en algunos casos- pueden ser realizadas en la misma proporción que lo inicialmente pactado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley establece que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”. Por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento dispone que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria”. Así, considerando que las prestaciones adicionales implican la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato e involucran la erogación de mayores recursos públicos, resulta indispensable que para su ejecución se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o del funcionario que cuenta con facultades para ello; es decir, al amparo del numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley, solo procede el pago de prestaciones adicionales que han sido debidamente aprobadas de manera previa a su ejecución. No obstante, en el caso



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que el cumplimiento de la exigencia de aprobar la prestación adicional de supervisión de forma previa a su ejecución comprometa el control permanente de los trabajos propios de la obra, la Entidad de manera excepcional -en una decisión de gestión debidamente sustentada y de su exclusiva responsabilidad- puede autorizar que el adicional de supervisión sea ejecutado antes de su aprobación formal, en cuyo caso esta última debe ser llevada cabo antes de realizar el pago correspondiente;

Que, a el artículo 189 del Reglamento, señala: En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que: Corresponde al Ejecutor de la Obra reconocer a la Empresa Consultora "CONSORCIO SUPERVISOR R&A", el pago de sus servicios, al tener un contrato con un sistema de contratación "Esquema Mixto", de acuerdo a la siguiente cuantificación:

Descripción:	Supervisión de Obra
Sistema de Contratación:	Tarifa
Periodo en días:	38
Tarifa diaria:	S/ 698.93
Costo a reconocer al Supervisor:	S/ 26,559.34

Según el "Acta de Conciliación N° 13"

Periodo en días:	30
Tarifa diaria:	S/ 698.93
Costo a reconocer al Supervisor:	S/ 20,967.90
TOTAL:	S/ 47,527.24

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: Con fecha 15 de agosto del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remitió a esta Gerencia el Informe N° 2449-2022-MDSM/GPP/VHGR, donde concluye entre otros, "La entidad si cuenta la disponibilidad, previsión y/o certificación de crédito presupuestaria para aprobar (1) Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Consultoría de Supervisor de Obra, Contrato de Adjudicación Simplificada N° 083-2021-MDSM/CS-1 por el plazo de nueve (9) días calendarios con monto de S/. 6,290.37 a mérito de la aprobación de la Resolución de Alcaldía N° 048-2022-MDSM/HRI/A que amplía el plazo por 09 (nueve) días calendarios del ejecutor de obra. Del 21 de noviembre del 2021 al 29 de noviembre del 2021 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2490011, cuyo monto asciende a la suma de S/ 9,785.02 (Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 02/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", conforme a lo detallado en su informe;

Que, el artículo 45° del D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático". Asimismo, en el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: En tal Sentido, estando a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 567-2021-MDSM/HRI/A y la Resolución de Alcaldía N° 048-2022-MDSM/HRI/A, en el “Acta de Conciliación N° 13”, así también en los informes técnicos del Administrador de Contratos de Obras Públicas, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que señalan que es procedente las siguientes Ampliaciones de Plazo de la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quínhuaragra, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”:

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual
Ampliación de Plazo N°01 “Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A”	Del 21 de noviembre al 29 de noviembre del 2021	Periodo de Ampliación de Plazo de 09 días calendario. Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°01, fecha 29 de noviembre del 2021
Ampliación de Plazo N°02 “Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A”	Del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2021	Periodo de Ampliación de Plazo de 05 días calendario	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°02, fecha 04 de diciembre del 2021
<b>Ampliación de Plazo</b>		<b>14 días calendario</b>	

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ampliación de Plazo N°03 "Plazo de ejecución de obra de culminación de obra hasta acta de constatación física"	Del 05 de diciembre del 2021 al 11 de enero del 2022	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 38 días calendario</b>	Plazo que contempla desde el 05 de diciembre del 2021, que culmina la ejecución de plazo contractual, notificación mediante Carta Notarial N°084 de fecha del 11 de enero del 2022 de resolución de contrato de ejecución de Licitación Pública N°07-2021/MDSM/CS-1 para la ejecución de l
Ampliación de Plazo N°04 "Acta de Conciliación N°013-2022"	Del 16 de marzo del 2022 al 14 de abril del 2022	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 30 días calendario</b>	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°03, fecha 14 de abril del 2021
<b>Ampliación de Plazo</b>		<b>68 días calendario</b>	

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", de la siguiente manera:

### AMPLIACIÓN DE PLAZO CON FINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual	Tarifa Diaria	Monto de solicitud de Ampliación de Certificación Presupuestal al Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1
Ampliación de Plazo N°01 "Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A"	Del 21 de noviembre al 29 de noviembre del 2021	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 09 días calendario</b> . Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°01, fecha 29 de noviembre del 2021	698.93	S/ 6,290.37



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ampliación de Plazo N°02	Del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2021	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 05 días calendario</b>	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°02, fecha 04 de diciembre del 2021	698.93	S/ 3,494.65
"Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A"					
<b>Ampliación de Plazo</b>		<b>14 días calendario</b>	<b>Ampliación de Monto</b>	<b>S/ 9,785.02</b>	

### AMPLIACIÓN DE PLAZO CON FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA SUPERVISORA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO Y DEL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 013-2022

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual	Tarifa Diaria	Monto de solicitud de Ampliación del Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1
Ampliación de Plazo N°03	Del 05 de diciembre del 2021 al 11 de enero del 2022	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 38 días calendario</b>	Plazo que contempla desde el 05 de diciembre del 2021, que culmina la ejecución de plazo contractual, notificación mediante Carta Notarial N°084 de fecha del 11 de enero del 2022 de resolución de contrato de ejecución de Licitación Pública N°07-2021/MDSM/CS-1 ejecución de la obra.	698.93	S/ 26,559.34
"Plazo de ejecución de obra de culminación de obra hasta acta de constatación física"					
Ampliación de Plazo N°04	Del 16 de marzo del 2022 al 14 de abril del 2022	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 30 días calendario</b>	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°03, fecha 14 de abril del 2021	698.93	S/ 20,967.90
"Acta de Conciliación N°013-2022"					
<b>Ampliación de Plazo</b>		<b>68 días calendario</b>	<b>Monto</b>	<b>S/ 47,527.24</b>	

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1369-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, se deberá de aprobar las Ampliaciones de Plazo solicitados por la Empresa "CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C.", según se detalla a continuación: - Ampliación de Plazo N° 01: por el periodo de nueve (09) días calendarios, por el monto de S/ 6,290.37 (Seis Mil Doscientos Noventa con 37/100 Soles), que será financiado por la Entidad. - Ampliación de Plazo N° 02: por el periodo de cinco (05) días calendarios, por el monto de S/ 3,494.65 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 65/100 Soles), que será financiado por la Entidad. -Ampliación de Plazo N° 03: por el periodo de treinta y ocho (38) días calendarios, por el monto de S/ 26,559.34 (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 34/100 Soles), que será





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

financiado por el Contratista. - Ampliación de Plazo N° 04: por el periodo de treinta (30) días calendarios, por el monto de S/ 20,967.90 (Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete con 90/100 Soles), que será financiado por la Empresa Ejecutora. Asimismo, conforme lo señala el Informe N° 2449-202-MDSM/GPP/CBC, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9,785.02 (Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 02/100 Soles). En tal sentido, derivo los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el Acto Resolutivo en el cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al Gerente General de la Empresa: "CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C." y al Representante Legal Común del "CONSORCIO SUPERVISOR R&A", a fin de que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 687-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se declara procedente las ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", solicitado por la Emprasa CIA INVERSIONES CHAVEZ SAC, conforme detallan y precisa las áreas técnicas, según el siguiente detalle:

### AMPLIACIÓN DE PLAZO CON FINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual	Tarifa Diaria	Monto de solicitud de Ampliación de Certificación Presupuestal al Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1
Ampliación de Plazo N°01 "Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A"	Del 21 de noviembre al 29 de noviembre del 2021	Periodo de Ampliación de Plazo de 09 días calendario. Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°01, fecha 29 de noviembre del 2021	698.93	S/ 6,290.37
Ampliación de Plazo N°02 "Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A"	Del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2021	Periodo de Ampliación de Plazo de 05 días calendario	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°02, fecha 04 de diciembre del 2021	698.93	S/ 3,494.65
Ampliación de Plazo		14 días calendario	Ampliación de Monto		S/ 9,785.02

**AMPLIACIÓN DE PLAZO CON FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA SUPERVISORA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO Y DEL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 013-2022**



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual	Tarifa Diaria	Monto de solicitud de Ampliación del Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1
Ampliación de Plazo N°03 "Plazo de ejecución de obra de culminación de obra hasta acta de constatación física"	Del 05 de diciembre del 2021 al 11 de enero del 2022	Periodo de Ampliación de Plazo de 38 días calendario	Plazo que contempla desde el 05 de diciembre del 2021, que culmina la ejecución de plazo contractual, notificación mediante Carta Notarial N°084 de fecha del 11 de enero del 2022 de resolución de contrato de ejecución de Licitación Pública N°07-2021/MDSM/CS-1 ejecución de la obra.	698.93	S/ 26,559.34
Ampliación de Plazo N°04 "Acta de Conciliación N°013-2022"	Del 16 de marzo del 2022 al 14 de abril del 2022	Periodo de Ampliación de Plazo de 30 días calendario	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°03, fecha 14 de abril del 2021	698.93	S/ 20,967.90
<b>Ampliación de Plazo</b>		<b>68 días calendario</b>	<b>Monto</b>		<b>S/ 47,527.24</b>

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, procedente las ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos - provincia de Huarí - departamento de Ancash", solicitado por la Empresa CIA INVERSIONES CHAVEZ SAC, conforme detallan y precisa las áreas técnicas, según el siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN DE PLAZO CON FINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD**



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual	Tarifa Diaria	Monto de solicitud de Ampliación de Certificación Presupuestal al Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1
Ampliación de Plazo N°01 "Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A"	Del 21 de noviembre al 29 de noviembre del 2021	Periodo de Ampliación de Plazo de 09 días calendario. Resolución de Alcaldía N°048-2022-MDSM/HRI/A	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°01, fecha 29 de noviembre del 2021	698.93	S/ 6,290.37
Ampliación de Plazo N°02 "Resolución de Alcaldía N°567-2021-MDSM/HRI/A"	Del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2021	Periodo de Ampliación de Plazo de 05 días calendario	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°02, fecha 04 de diciembre del 2021	698.93	S/ 3,494.65
Ampliación de Plazo		14 días calendario	Ampliación de Monto		S/ 9,785.02

### AMPLIACIÓN DE PLAZO CON FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA SUPERVISORA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO Y DEL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 013-2022

Descripción	Periodo de Ampliación de Plazo	Periodo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra	Termino de Plazo Contractual	Tarifa Diaria	Monto de solicitud de Ampliación del Contrato de Adjudicación Simplificada N°083-2021-MDSM/CS-1
Ampliación de Plazo N°03 "Plazo de ejecución de obra de culminación de obra hasta acta de constatación física"	Del 05 de diciembre del 2021 al 11 de enero del 2022	Periodo de Ampliación de Plazo de 38 días calendario	Plazo que contempla desde el 05 de diciembre del 2021, que culmina la ejecución de plazo contractual, notificación mediante Carta Notarial N°084 de fecha del 11 de enero del 2022 de resolución de contrato de	698.93	S/ 26,559.34



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			ejecución de Licitación Pública N°07-2021/MDSM/CS-1 ejecución de la obra.		
Ampliación de Plazo N°04	Del 16 de marzo del 2022 al 14 de abril del 2022	Periodo de <b>Ampliación de Plazo de 30 días calendario</b>	Termino de Obra con Ampliación de Plazo N°03, fecha 14 de abril del 2021	698.93	S/ 20,967.90
<b>Ampliación de Plazo</b>		<b>68 días calendario</b>	<b>Monto</b>		<b>S/ 47,527.24</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que las Ampliaciones de Plazo solicitados por la Empresa "CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C.", según se detalla a continuación:

- Ampliación de Plazo N° 01: por el periodo de nueve (09) días calendarios, por el monto de S/ 6,290.37 (Seis Mil Doscientos Noventa con 37/100 Soles), que será financiado por la Entidad.
- Ampliación de Plazo N° 02: por el periodo de cinco (05) días calendarios, por el monto de S/ 3,494.65 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 65/100 Soles), que será financiado por la Entidad.
- Ampliación de Plazo N° 03: por el periodo de treinta y ocho (38) días calendarios, por el monto de S/ 26,559.34 (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 34/100 Soles), que será financiado por el Contratista.
- Ampliación de Plazo N° 04: por el periodo de treinta (30) días calendarios, por el monto de S/ 20,967.90 (Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete con 90/100 Soles), que será financiado por la Empresa Ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones notificar la presente Resolución al Gerente General de la Empresa: "CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C." y al Representante Legal Común del "CONSORCIO SUPERVISOR R&A".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

